



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00442-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader corona, y al Ministerio de Cultura, la restauración de la vivienda del general Santiago Rodríguez y su conversión en Museo de la Restauración.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Antonio Marte, por la provincia Santiago Rodríguez.

Objetivo de esta iniciativa:

Rehabilitación de la vivienda del general Santiago Rodríguez, ubicada en San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, y su conversión en Museo de la Restauración.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El General Santiago Rodríguez fue no solo el esclarecido y benemérito prócer de la Independencia y de la Restauración. Fue líder de la acción conocida como el Grito de Capotillo, con la cual se dio inicio a la Guerra de la Restauración, el 16 de agosto de 1863, junto a otros 13 revolucionarios. A él se le atribuye la fundación de Sabaneta, población que hoy día es la capital de la provincia que lleva su nombre.

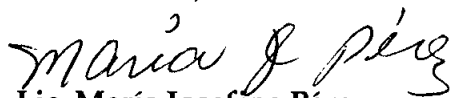
La vivienda del general Santiago Rodríguez, se encuentra en total estado de deterioro, lo que constituye una falta moral a la memoria histórica de este prócer restaurador. La cual necesita ser restaurada y convertida en museos, a fin de promover el conocimiento de nuestros anales históricos, rendir tributo a su entrega y preservar la memoria histórica de los personas y acontecimientos cimeros de nuestra historia patria.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	